

(Municipio), Quintana Roo a _____ 2023
ASUNTO: DENUNCIA

LIC ALONSO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER
PROCURADOR DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

A. INFORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA*

Nombre completo y datos de ubicación de la persona denunciante. Indicar dirección, teléfono y/o correo electrónico para poder contactar, en caso de ser necesario.

2. Lugar de los hechos. Señalar calle, número, supermanzana, código postal, municipio y otras referencias que permitan ubicar el predio

3. Hechos denunciados. Describir claramente las acciones, obras o actividades que se denuncian y, en su caso, las afectaciones al medio ambiente que éstas están ocasionando. (anexar fotografías de pruebas)

4. Momento en que se suscitan los hechos. Indicar cuándo ocurrieron los hechos o cuándo iniciaron, en caso de que sean continuos o permanentes.

5. Elementos probatorios. Referir y anexar todas las pruebas que se tengan para acreditar los hechos como son: documentos, fotografías y videos, entre otros. B. INFORMACIÓN EXTRA QUE FACILITA LA APERTURA DE EXPEDIENTE

6. Personas presuntas responsables. Indicar el nombre de las personas responsables de los hechos.

7. Información complementaria. Indicar si se tiene información respecto de permisos, licencias o autorizaciones que en su caso se hayan expedido por las autoridades locales.

8. Fundamentación: citar los artículos 185 y 186 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

9. Correo: favor de enviar la denuncia al correo → denunciasppa@qroo.gob.mx

NOTA: UNA VEZ INGRESADA TU DENUNCIA, LA PPA TIENE 10 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDERTE. TE AGRADECEREMOS ATENDER EL SEGUIMIENTO A TU DENUNCIA.

De conformidad con el artículo 186 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo: **“Todas las denuncias serán recibidas, pero no se admitirán aquellas que resulten notoriamente improcedentes o infundadas, o en las cuales se advierta mala fe o carencia de fundamento, lo cual se hará saber por la autoridad competente al denunciante.**

El denunciante podrá solicitar que sus datos personales queden en anonimato por razones de seguridad e interés particular, por lo que a la denuncia se le deberá dar el trámite correspondiente conforme las atribuciones de la Procuraduría.”